1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CVS PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Necesidad: La Constitución Política de Colombia establece como un principio fundamental, la obligación del Estado y de las personas, de proteger las riquezas culturales y naturales de la nación, así como planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, con el propósito de garantizar el desarrollo sostenible, previniendo y controlando factores de deterioro ambiental.

Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (Art. 23 Ley 99 de 1993).

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, para el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

La CVS en cumplimiento de su misión institucional y en ejercicio de sus competencias relacionadas con la planificación, gestión, protección, conservación y recuperación de los recursos naturales renovables y del ambiente, requiere fortalecer sus herramientas técnicas de apoyo para optimizar la eficiencia, la coherencia y la confiabilidad de los procesos institucionales, especialmente aquellos relacionados con la formulación, evaluación y estructuración de proyectos, así como con la planificación y desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la entidad.

En este contexto, se identifica la necesidad de contratar servicios profesionales para brindar apoyo técnico y asesoría a la Corporación en la revisión, elaboración, actualización y consolidación de una lista de precios de referencia, orientada a establecer parámetros técnicos y económicos uniformes para la estimación de costos de bienes, servicios, actividades, insumos y demás componentes requeridos en la formulación y estructuración de proyectos institucionales, así como en el desarrollo de actividades de apoyo administrativo y operativo, atendiendo a su naturaleza, características técnicas y alcance. Esta herramienta permitirá disponer de criterios estandarizados para el análisis de costos y

la determinación de valores de referencia, contribuyendo a fortalecer la planificación, la consistencia de la información económica y la toma de decisiones en el marco de la gestión institucional.

La elaboración de esta herramienta técnica obedece a la necesidad de disponer de información de precios debidamente organizada, documentada, verificable y actualizada, que sirva como insumo para la elaboración de presupuestos, el análisis de costos y la estimación de valores de referencia en la estructuración de los proyectos institucionales, así como en la planeación de las actividades administrativas y operativas de la Corporación. De igual manera, permitirá unificar criterios para la estimación de costos, disminuir las inconsistencias derivadas del uso de fuentes y metodologías diversas, facilitar la comparación de alternativas y fortalecer la trazabilidad, la coherencia y la confiabilidad de la información técnica y económica empleada por las diferentes dependencias de la CVS, contribuyendo a una mejor planificación y al uso eficiente de los recursos públicos.

La elaboración y consolidación de una lista de precios de referencia contribuirá al fortalecimiento de la planeación institucional, la optimización de los recursos disponibles y el mejoramiento de los procesos de análisis, revisión y evaluación presupuestal de la Corporación, mediante la aplicación de criterios técnicos y económicos que faciliten la toma de decisiones bajo parámetros de razonabilidad, transparencia y eficiencia. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales para brindar acompañamiento y asesoría especializada en la recopilación, revisión, clasificación, análisis, validación y consolidación de la información requerida, con el propósito de estructurar una herramienta técnica de consulta que permita unificar criterios para la estimación de costos y fortalecer los procesos de formulación, evaluación y estructuración de proyectos de la Corporación, contribuyendo al uso eficiente de los recursos públicos y al cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión institucional.

Que de conformidad con la certificación expedida por el profesional responsable de las funciones de Gestión Humana, se deja constancia de que la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS no cuenta con personal suficiente para apoyar la revisión, elaboración y consolidación de una lista de precios de referencia que sirva como herramienta técnica para la estructuración de proyectos institucionales. En consecuencia, se hace necesario contratar una persona natural que preste sus servicios profesionales por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, para desarrollar las actividades requeridas y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales, de acuerdo con el alcance y las obligaciones establecidas por la Corporación.

Competencia: De conformidad con el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales tendrán por objeto la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre el medio ambiente y recursos naturales renovables, así como, dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones y directrices expedidas por el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Conforme a los numerales 20 y 26 del artículo 31 de la citada Ley, la CVS como máxima autoridad ambiental en el Departamento de Córdoba, tiene entre otras las siguientes funciones: "*20. Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. 26. Asesorar a las entidades territoriales en la elaboración de proyectos en materia ambiental que deban desarrollarse con recursos provenientes del Fondo Nacional de Regalías o con otros de destinación semejante".*

La Ley 80 de 1993 en los artículos 2, 13, 32 y 40, establece la normatividad aplicable a los contratos estatales y dispone que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales contenidos principalmente en el preámbulo y en artículo 2 de la Constitución Política de Colombia.

Es competencia de la Subdirección de Planeación Ambiental dirigir el proceso de planeación estratégica (planes, programas, proyectos y actividades) de la Corporación, formular las políticas institucionales para administrar, dentro de su área de jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, por lo que le corresponde la revisión, elaboración y consolidación de una lista de precios de referencia para fortalecer el banco de proyectos en la entidad.

Conforme al numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 son funciones de Director General de las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible: *"Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad"*, por lo tanto, el Director General o su delegado es competente para contratar los servicios descritos.

Pertinencia: La presente contratación, se encuentra amparada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

Prestación de servicios profesionales para apoyar y asesorar a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS) en la revisión, elaboración y consolidación de una lista de precios de referencia para fortalecer el banco de proyectos de la entidad.

Códigos UNSPSC: 77101600 - Planeación ambiental - **80101604** Planificación o Administración de Proyectos.

2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista prestará los servicios profesionales de manera personal y directa, sin subordinación, con autonomía técnica y administrativa, poniendo a disposición de la CVS sus conocimientos, experiencia e infraestructura organizativa, comprometiéndose en todo caso a prestar sus servicios en el desarrollo del objeto contractual.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato y aprobación de las garantías respectivas.

2.3. LOCALIZACIÓN

En la ciudad de Montería – Córdoba.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales

En desarrollo del objeto de este contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y la CVS.
2. Constituir y allegar a la CVS las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a la CVS en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la CVS a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la CVS.
9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos de la CVS, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Devolver a la CVS, una vez finalizado la ejecución del contrato el Carnet de identificación y los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
12. Realizar los pagos al sistema de seguridad social *(salud, pensión y riesgos laborales)*, aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.
13. Tener la hoja de vida cargada en el SIGEP y mantenerla actualizada.

Obligaciones Específicas

Durante la ejecución del contrato se ejecutarán las siguientes actividades:

1. Revisar, actualizar y estandarizar la estructura de los Análisis de Precios Unitarios (APU) utilizados por la Corporación, mediante la revisión y validación de sus componentes, unidades de medida, rendimientos, materiales, insumos, mano de obra, equipos, herramientas, transporte y demás elementos que intervengan en la conformación de los precios unitarios.
2. Unificar y establecer criterios técnicos y metodológicos para la determinación, estructuración, actualización y aplicación de costos y precios de referencia para la en los proyectos adelantados por la Corporación.
3. Elaborar y consolidar una lista de precios de referencia de bienes, materiales, insumos, mano de obra, equipos, servicios, actividades y demás componentes requeridos para la elaboración de presupuestos, de conformidad con las especificaciones técnicas y las necesidades de los proyectos formulados y adelantados por la Corporación.

4. Realizar los estudios y análisis de mercado para verificar y validar los precios de referencia, mediante la recopilación y evaluación de cotizaciones, consultas a proveedores, información histórica de contratación, análisis comparativos con otras entidades del sector y demás fuentes pertinentes.
5. Apoyar la creación y organización de un directorio de proveedores de bienes y servicios relacionados con las necesidades de la Corporación, mediante la recopilación, clasificación y actualización de información comercial, actividades económicas, bienes y servicios ofrecidos, datos de contacto y demás información relevante que facilite la consulta de proveedores potenciales.
6. Consolidar y entregar una base de datos digital que integre la lista de precios de referencia, los análisis de precios unitarios, los soportes del estudio de mercado y el directorio de proveedores, en formatos editables compatibles con herramientas ofimáticas que faciliten su consulta, revisión y actualización.
7. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y las que le sean asignadas por el supervisor.

2.5 OBLIGACIONES DELCONTRATANTE

La Corporación se obliga a:

1. Cancelar al contratista las sumas indicadas en los plazos y términos previstos pactados en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato.
3. Requerir al contratista por escrito sobre observaciones que estime conveniente de acuerdo con el desarrollo del contrato.
4. Hacer efectiva la póliza, la cláusula penal, de multas y sanciones cuando a ello hubiere lugar.

2.6. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Consultoría	
Compra Venta	
Obra	
Prestaciones de Servicios	**X**
Contrato de Interventoría	
Contratos de Seguros	
Suministro	
Otro? especifique cual:	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION

Que de acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad".

De conformidad con el literal H numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, este tipo de contratos debe ser suscrito de manera directa por la Corporación.

Licitación Publica	
Concurso de Méritos	
Selección Abreviada	
Contratación Directa	X

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El valor del contrato será de DIEZ MILLONES DE PESOS MLC ($10.000.000), los cuales serán cancelado por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS, en dos (2) pagos mensuales por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MLC ($5.000.000), previa presentación del informe mensual de ejecución, constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social y aprobación por parte del Supervisor del informe de actividades a través de la correspondiente acta de ejecución.

La determinación del valor contractual corresponde a los honorarios mensuales establecidos en la Resolución No. 0028 del 16 de enero de 2025 "Por medio de la cual se establece la escala de honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión en la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge".

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la contratación se realizará a través de la modalidad de contratación directa señalada en el literal H numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015: *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate* …" se requiere contratar a un profesional en Ingeniería de Procesos, Ingeniería de Producción, Ingeniería Industrial o Ingeniería Ambiental, con título de posgrado en modalidad de especialización y una experiencia profesional relacionada mínima de treinta y seis (36) meses en planeación y formulación de proyectos institucionales y desarrollo de actividades de apoyo administrativo y operativo.

6. MATRIZ ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se realiza un análisis de riesgo, a partir del Manual para Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, la cual se anexa al presente documento.

7. GARANTIAS

Conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto 1082 de 2015 se establecen las siguientes garantías para la contratación.

GARANTÍA	%	VIGENCIA
Cumplimiento	10	Término del contrato y 6 meses más.
Calidad del Servicio	10	Término del contrato y 6 meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

En relación con la aplicación de acuerdos comerciales o tratados internacionales, el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14, expedido por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente señala que: *"Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado".*

9. ANEXOS

Los documentos anexos son de obligatoria entrega al momento de iniciar el proceso contractual.

DOCUMENTO	SI	NO APLICA
Formato perfil - CDP	X	

Análisis del sector	X	
Estudio de mercado y cotizaciones		X
Presupuesto		X
Certificación del área contable de los Impuestos aplicables		X
Proyecto con fichas		X
Estudios - Diseños – Prediseño, planos		X
Permisos licencias o autorizaciones		X
Análisis de precios unitarios		X
Requerimientos o Especificaciones Técnicas (Concurso de Méritos)		X
Fichas Técnicas de Servicios o Producto (Selec. Abrev. Subas. Inversa)		X
Justificación Técnica cuando el plazo supere vigencia fiscal		X
Observaciones		X

Fecha de Elaboración: 9 de octubre de 2026

Elaborado por:

JOSE LUIS RODRIGUEZ DOMINGUEZ
Profesional Especializado CVS

Vo. Bo.:

DAMARIS PEÑA ORDOSGOITIA
Subdirectora de Planeación CVS

JESÚS ANTONIO PINTO ANGULO
Profesional especializado Sec. General
Revisión Jurídica